

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 297 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Verónica Isabel Sanz Flechoso, contra la empresa “Revival Home, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 17 de julio de 2012.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 297 de 2012, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Verónica Isabel Sanz Flechoso, asistida del letrado don Luis Enrique Campuzano Marín, y de otra, como demandados, “Revival Home, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Verónica Isabel Sanz Flechoso, frente a la empresa “Revival Home, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.115,50 euros por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 23 de diciembre de 2012 hasta la fecha.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles a las mismas que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno por razón de su cuantía y una vez notificada procédase al archivo de estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Revival Home, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.609/12)